


ANEP

 DIRECCIÓN GENERAL
 DE EDUCACIÓN
 SECUNDARIA

Resolución N° 4351
Exp. 2024-25-3-007546

Montevideo, 13 SEP. 2024

VISTO: El informe elevado por la Dirección de Gestión Administrativa referente a la necesidad de cubrir la función de Encargada de Secretaría en los diferentes Centros Educativos del país, por ausencia temporal o definitiva de los Secretarios titulares.

CONSIDERANDO: I) Que de folios 3 al 5 luce la convocatoria del llamado a inscripción para desempeñarse como Encargados de Secretaría de los Liceos Ismael Cortinas y N.º 5 de Melo, publicado en la página web oficial. De dicha instancia surge la nómina de funcionarios inscriptos ordenados de acuerdo a los criterios establecidos;

II) que a folio 12, la Dirección de Gestión Administrativa sugiere que la función de Secretaría sea asignada en calidad de Subrogación, debido a que los cargos referidos en la convocatoria poseen más de 45 días de ausencia del titular, según lo dispuesto en el Instructivo N° 2/019 de La Contaduría General de la Nación;

III) que las consultas realizadas a la Oficina Nacional de Servicio Civil, donde se informa los vínculos vigentes de los funcionarios con el Estado, lucen de folios 16 y 17;

IV) que de acuerdo a lo dispuesto en la Sección II, Artículo N° 10 de la Ley N° 19.670: "La Contaduría General de la Nación habilitará el crédito necesario para financiar las diferencias de sueldo generadas por las subrogaciones dispuestas al amparo del Artículo N° 27 de la Ley N° 16.320, de fecha 1° de noviembre de 1992, y de los Artículos N° 68 y N° 69 de la Ley N° 19.121, de fecha 20 de agosto del 2013, exclusivamente en el caso de la primera subrogación que se disponga y por el plazo máximo de dieciocho meses. La erogación resultante de las sucesivas prórrogas, sea que se disponga con la misma o con otra persona, será financiada con cargo a los créditos del organismo al que pertenezca el cargo o función subrogada";

V) que es la primera subrogación que se dispone a los cargos.

ATENTO: A lo expuesto.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - Dirección General de Educación Secundaria
 DGA - Departamento de Funcionarios de Gestión AP/at

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, RESUELVE:

1) Designar a partir del **16/09/2024**, por el término de **18 meses**, por primera vez, hasta nueva resolución o reintegro del titular, como Subrogantes del Cargo de Secretario de Liceo según el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Cédula	Departamento	Liceo	Turno	Nivel
FERNÁNDEZ ARMAND UGÓN, Eni	4.516.573-4	Flores	Ismael Cortinas	Multi Turno	3
SILVA MÉNDEZ DIEGO MAXIMILIANO	4.266.642-8	Cerro Largo	N° 5 de Melo	Multi Turno	3

2) Hacer saber al Equipo de Dirección y a los interesados, que estos últimos para permanecer desempeñando la función, deberán demostrar asiduidad, responsabilidad y buen rendimiento en las tareas asignadas, y que preservarán su radicación anterior, con su respectiva situación presupuestal mientras cumplan con la función asignada.

3) Autorizar a la División Hacienda a realizar las gestiones pertinentes para la liquidación y pago de la diferencia de haberes que corresponda.

4) Disponer que la notificación de los funcionarios y de los Centros involucrados, se efectúe exclusivamente a través de la Página Web.

5) Establecer que los Equipos de Dirección de los Liceos de referencia deberán realizar y enviar a basecorporativa@ces.edu.uy los correspondientes formularios H12, una vez que los Encargados de Secretaría cesen en su función.

Publíquese en la Página Web Institucional.

Comuníquese a la Dirección de Gestión Administrativa, al Departamento de Funcionarios de Gestión y a la División Hacienda – Sección Liquidación No Docente.

Cumplido, pase al Departamento de Funcionarios de Gestión para su registro en el Portal de Servicios.

Hecho, siga a la División Hacienda – Sección Liquidación No Docente a todos sus efectos.

Oportunamente, archívese sin perjuicio.

Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria

